

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2120 DE 2021

## POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,

actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 1075 y 1083 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 000068 de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

## CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, a que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional, desde 2013 viene desarrollando el Programa Todos a Aprender, como parte de la ejecución del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media., el cual se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes. Por lo tanto, los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que la Secretaría Departamental de Educación, con las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional y a través de una convocatoria pública abierta, realizó un proceso de selección de docentes oficiales con derechos de carrera para desempeñarse por comisión de servicios como tutores dentro del Programa Todos a Aprender,.

Que mediante comunicación Radicado N. 2021-EE-385915 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional informó lo siguiente:

*"Para el funcionamiento del Programa, en la vigencia 2013 la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico sobre la planta de cargos temporales, lo que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prórrogas anuales hasta la fecha. Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del Programa en la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2021-IE-052922 del 1 de diciembre de 2021, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Atlántico.*

*Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial prorrogue su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022, cuente con una planta de 54 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender."*

Que mediante la Resolución 2119 de 06/12/2021, prórroga para la vigencia 2022, la Planta de Cargos Temporal Docente, para el desarrollo del Programa "Todos Aprender", pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, lo cual posibilita realizar la prórroga de la comisión de servicios con una duración del 1 de

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2120 DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Participaciones, lo cual posibilita realizar la prórroga de la comisión de servicios con una duración del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el propósito de que los docentes comisionados puedan desarrollar las actividades del Programa Todos a Aprender

Que la Secretaria Departamental de Educación expidió la Resolución 1472 del 15/12/2021, prorrogó las comisiones de servicios de los docentes de carrera para desempeñar las funciones de tutores del Programa Todos A Aprender, y ante la prórroga de la planta temporal de cargos, mediante la Resolución 2119 del 06/12/2021, resulta viable prorrogar una vez más las comisiones del servicio de los docentes durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, para que continúen desempeñándose como tutores del Programa PTA

Que el Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los docentes comisionados como tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar la comisión de servicios, con duración del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a los siguientes docentes con derechos de carrera, quienes se desempeñarán como tutores en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos estipulados en el mismo:

Nº	Documento	Docente Comisionado	Establecimiento Educativo	Municipio	Área de Desempeño
1	8520907	CERA ORELLANO ALEXIS JOSE	I. E. Tec. De La Peña	Sabanalarga	Matemáticas
2	8533412	SOLANO OSORIO HENOC GABRIEL	I. E. Tec. Cial. La Inmaculada	Campo de la Cruz	Matemáticas
3	8638454	LECHUGA GÓMEZ HUMBERTO JOSE	I. E. Tec. Agropiscícola De Rotinet	Repelón	Idioma Extranjero Ingles
4	45469493	VENCE PAJARO LUISA MERCEDES	I. E. María Mancilla Sánchez	Puerto Colombia	Matemáticas
5	22462410	BRAY CASTRO LORAIN ESTHER	I. E. Juan José Nieto	Baranoa	Matemáticas
6	22524062	MONTES ALFARO IRINA LUZ	I. E. Turística Simón Bolívar	Puerto Colombia	Prescolar
7	22547066	VILLALOBO RIVERA CLARA LUZ	I. E. Tec. Agropecuaria	Palmar de Varela	Básica Primaria

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2120

DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8	22614127	VARGAS VIZCAINO DAYANA PAOLA	I. E. De Bohórquez	Campo de la Cruz	Básica Primaria
9	22621685	MUÑOZ BARRAZA ANA MARIA	I. E. San Pablo De Polonuevo	Polonuevo	Básica Primaria
10	32672258	CASTILLO RODRIGUEZ DARIS ALICIA	I. E. Tec. Agro. De Tubara	Tubará	Idioma Extranjero Ingles
11	32717917	SANTAMARIA MESTRE MIRTHA ELENA	I. E. De Baranoa Julio Pantoja Maldonado -	Baranoa	Básica Primaria
12	3289647	MONTAÑO ACOSTA MARIANA	I.E. JOSE CONSUEGRA HIGGINS	Sabanalarga	Matemáticas
13	32730803	TRUJILLO MUÑOZ ROSA PATRICIA	I. E. Tec. Ind. Pedro A. Oñoro De Baranoa -	Baranoa	Preescolar
14	32737522	VEGA GONZALEZ ELIANA MARIA	I. E. San José De Luruaco	Luruaco	Idioma Extranjero Ingles
15	32752133	FUENTES PARRA AMADA	I. E. Cial. Francisco Javier Cisneros	Puerto Colombia	Básica Primaria
16	32768063	FONSECA MORA KORONA DEL CARMEN	I. E. María Inmaculada	Repelón	Básica Primaria
17	32831939	BANDERA JIMENEZ ENEDIS MARIA	I. E. San José De Saco	Juan de Acosta	Educ. Etica y En Valores
18	32836286	ALTAMAR DE LA CRUZ LILIANA ISABEL	I.E. Tec. José Agustín Blanco Barros	Sabanalarga	Preescolar
19	32846251	GENIS MERCADO BEATRIZ DE LAS MERCEDES	I. E. De Sabanalarga Sede Principal	Sabanalarga	Ciencias Naturales Física
20	32850961	VALLEJO BARRAZA ZULEIDA DEL CARMEN	I. E. Tec. Cial. De Sabanalarga	Sabanalarga	Matemáticas
21	32853821	POLO MERCADO SHIRLY SOFIA	I. E. Tec. Ind. De Sabanalarga	Sabanalarga	Matemáticas

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2120

DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

22	32854260	NAVARRO PEREZ ARLET SOFIA	I. E. De Sabanalarga Fernando Hoyos Ripoll	Sabanalarga	Matemáticas
23	32856705	GRANADOS BOHORQUEZ CARMEN ELVIRA	I. E. Tec. Agro. De Campeche	Baranoa	Matemáticas
24	32876237	PEREZ BALZA ZHEILA MARIANA	I. E. Escuela Normal Superior Nuestra Señora De Fátima	Sabanagrande	Básica Primaria
25	33221497	AREVALO MIELES AURA MARIA	I. E. Máximo Mercado	Sabanalarga	Básica Primaria
26	8776250	ACUÑA MANCERA MANUEL	I. E. Esc. Normal Superior Santa Ana	Baranoa	Matemáticas
27	45513987	CORREA MANJARREZ SANDY MARIA	I. E. John F. Kennedy De Repelón	Repelón	Humanidades y Lengua Castellana
28	55221388	CHARRIS SALAS ELIANA MARGARITA	I. E. Tec. Agro. De Villa Rosa	Repelón	Básica Primaria
29	55223310	PEREZ DE LA HOZ YENIFER PAOLA	I. E. San José De Aguada De Pablo	Sabanalarga	Matemáticas
30	55226193	MEJIA PEREZ BEATRIZ AMELIA	I. E. Normal Superior De Manatí	Manatí	Matemáticas
31	57402175	CRESPO ESCORCIA MERY ESTHER	I. E. Eustorgio Salgar	Puerto Colombia	Humanidades y Lengua Castellana
32	72095368	AGUILAR ROJAS HAROLD GUILLERMO	I. E. Palmar De Candelaria	Luruaco	Idioma Extranjero Ingles
33	72177919	PORRAS GARCIA GIOVANNI JOSE	I. E. Nuestra Señora De La Candelaria	Candelaria	Matemáticas
34	72179320	OROZCO FONTALVO LEONARDO ANTONIO	I. E. Simón Bolívar De Colombia	Puerto Colombia	Ciencias Naturales Física
35	72187520	ZAMORA RUIZ JUAN CARLOS	I. E. Santa Lucia	Santa Lucia	Matemáticas
36	72198423	MOLINARES DOMINGUEZ MARIO ALBERTO	I. E. Cien Pesos Y Las Tablas	Repelón	Matemáticas

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2120

DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

37	72202990	CORREA MAYA LEONARDO FAVIO	I.E. Tec. Agropecuaria - Sede Principal	Luruaco	Ciencias Naturales Física
38	72215664	RIPOLL MONTIEL BABINTON DE JESUS	I. E. San Luis Beltran	Manatí	Idioma Extranjero Inglés
39	72232471	SALCEDO AVILA CARLOS ALBERTO	I. E. Playa Mendoza	Tubará	Matemáticas
40	72270056	PALMA CERVANTES JEISSON RAFAEL	I. E. Francisco José De Caldas	Baranoa	Matemáticas
41	84071118	CABALLERO MUÑOZ WILLIAN ALFONSO	I. E. Niño Jesús De Praga	Piojó	Matemáticas
42	32719626	ROMERO LARIOS MARTHA LIGIA	I. E. Antonia Santos - Sede Principal	Sabanalarga	Matemáticas
43	1042349308	ROMERO SAYAS MIRIAM CECILIA	I.E. Agro. De Santa Cruz	Luruaco	Básica Primaria
44	1044422818	COLON RUIZ YULIANY KATHERINE	I. E. De Algodonal	Santa Lucia	Básica Primaria
45	1045668540	SOLERA JIMENEZ JUAN MANUEL	I.E. Tec. Agro. San Cayetano De Gallego	Sabanalarga	Humanidades y Lengua Castellana
46	1048205076	GAZABON DE LA RANS KAREN MAYBETH	I.E. De Campo De La Cruz	Campo de la Cruz	Preescolar
47	1048280809	ROCHA HERNANDEZ PAOLA MILENA	I. E. Nuestra Señora Del Rosario De Pitalito	Polonuevo	Básica Primaria
48	1129492591	CAMPO NORIEGA RANDOLPH	I. E. Tec. Agro. Nuestra Señora Del Carmen De Pendales	Luruaco	Básica Primaria
49	1129520227	CASTRO CASTRO ALBERTO RAFAEL	I.E. José David Montezuma Recuero	Repelón	Matemáticas
50	85081078	NAVARRO RODRIGUEZ	I. E. Tec. Cial. De Ponedera	Ponedera	Ciencias Naturales Física

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2120

DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGAN UNAS COMISIONES DE SERVICIOS DE DOCENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

		FRANCISCO JAVIER			
51	55313798	GÓMEZ PÉREZ INDHIRA PATRICIA	I.E. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	Puerto Colombia	Primaria
52	8788930	HUGO JOSÉ URIELES CAMPO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	Sabanalarga	Primaria

**PARAGRAFO:** la Secretaría debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes a quienes se les proroga la comisión de servicios como tutores, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en los establecimientos asignados por el Programa Todos a Aprender.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el término de la comisión el educado tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**ARTICULO TERCERO:** Si con ocasión de la presente comisión de servicios se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender, dispondrá el reembolso de estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la Secretaría Departamental de Educación ha designado como Coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, en la forma que fue modificado por el Decreto 648 de 2017 .

**ARTICULO QUINTO:** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirán las funciones de docente de aula del cual son titulares con derechos de carrera

**PARAGRAFO:** El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

**ARTICULO SEXTO:** La asignación de los docentes comisionados para desempeñarse como tutores a los establecimientos educativos, en los cuales realizarán actividades propias del Programa PTA, dependerá de la necesidad de servicio que se presenten en la Secretaría de Educación, por lo cual dicha asignación será acordada y definida entre el Ministerio de Educación Nacional – Gerencia del Programa Todos a Aprender y la Secretaría Departamental de Educación

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 06/12/2021

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: Neil Badran Arieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica  
APROBO: Pablo Andrés Monillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)  
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo